



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 230. Acuerdos

#### ACUER/000003-01

*Acuerdo de 17 de septiembre de 2015, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de septiembre de 2015, ha acordado admitir a trámite el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de septiembre de 2015 por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016, para su deliberación en el Pleno de la Cámara en un debate de totalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V.E. certificación del **"ACUERDO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2016"**, para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León que se celebrará los próximos días 22 y 23 de septiembre de 2015.

Valladolid, 17 de septiembre de 2015.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



## **JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

### **"ACUERDO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2016.**

*La Constitución consagra, en su artículo 135, el principio de estabilidad presupuestaria, exigiendo que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria en todas sus decisiones presupuestarias.*

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera persigue tres objetivos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Para ello obliga a aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos de las distintas administraciones públicas.*

*La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria determina que, una vez aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León acordará el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario, coherente con dicho objetivo y la regla de gasto.*

*El principio de estabilidad presupuestaria preside la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad y se revela como un instrumento básico en las directrices de política económica y financiera de Castilla y León.*

*Para el año 2016, se calcula que los ingresos no financieros de la Comunidad de Castilla y León serán de 8.708,6 millones de euros, lo cual supone un incremento del 4,13 % en relación con el año 2015.*

*El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario.*

*En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2015 adopta el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad para el ejercicio 2016 se fija en un déficit máximo del 0,3 % del Producto Interior Bruto regional.*



*SEGUNDO. Para el ejercicio 2016, el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León se fija en 8.886,3 millones de euros; límite compatible con la regla de gasto al respetar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo fijada en el 1,8 %.*

*TERCERO. El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.